



## REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS

Bogotá, D.C 23 de noviembre 2022

L&Q-11032-22

Señores:

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE PETROLEOS**

Atn. Dr. Orlando Mercado Urzola

**Representante Legal.**

Ciudad

**ASUNTO: INFORME DE RECOMENDACIONES PARA FORTALECER ASPECTOS DE CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO LABORAL.**

Respetados señores:

Siendo la auditoría administrativa y de control interno uno de los servicios contratados dentro de nuestra gestión como Revisores Fiscales del **Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos** y como resultado de la revisión realizada, presentamos para su conocimiento y análisis, el siguiente informe de recomendaciones sobre aquellos aspectos de control interno administrativo y de talento humano que consideramos deben ser fortalecidos por el ente económico, con el propósito de que sean analizados y si lo creen conveniente subsanarlos.

Es prudente mencionar que nuestra labor se desarrolló de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y el Código Sustantivo del Trabajo, utilizando los procedimientos y pruebas que aconseja la profesión y con base en pruebas selectivas, lo que hace que el cumplimiento no sea el cien por ciento de los aspectos legales de la entidad, sino una selección técnica de ellos. Por ello es aconsejable que la administración efectúe una revisión de los aspectos administrativos, poniéndole énfasis a los puntos en que llamamos su atención.

Atentamente,

**Daniela Fernanda Valbuena O**

Auditora de Control Interno Administrativo.

**L&Q Auditores Externos S.A.S.**

Consultores, Auditores, Asesores

**UC&CS América - Colombia**

**Miembro de UC&CS Global International**



Bogotá  
Carrera 17 No. 89 - 31  
Piso 8 - Oficina 804  
Edificio GAIA

Medellín  
Carrera 43A No. 17-106  
Oficina 605  
Edificio Latitude  
Tel.: (4) 607 1157

Bucaramanga  
Cra. 33 No. 48-30  
Oficina 313  
Tel.: (7) 697 4959

Cali  
Calle 18 No. 101A-80  
Oficina 303  
Edificio las Palmas  
Tel.: (2) 485 0023

Barranquilla  
Cra. 53 No. 75-138  
Piso 2  
Tel.: (5) 385 1846



Independent Affiliated of  
**UC&CS AMÉRICA**  
www.uccs-america.org  
Accounting Legal and Business Advisors  
A Strategic Alliance  
New York Mexico

E-mail: [contactenos@lyqauditores.com](mailto:contactenos@lyqauditores.com) • PBX: (1) 745 4670 • [www.lyqauditores.com](http://www.lyqauditores.com)

“Miembro Internacional UC&CS GLOBAL y UC&CS AMÉRICA”

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE PETROLEOS  
INFORME DE RECOMENDACIONES PARA FORTALECER  
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.**

Presentado por: L&Q Revisores Fiscales, Auditores Externos  
Noviembre de 2022

**TRABAJO REALIZADO DURANTE LA AUDITORIA:**

1. Se efectuó la revisión de las nóminas de los meses de abril a septiembre de 2022, con el fin de verificar los conceptos allí consignados que constituyen salario y los que no, para determinar cuáles hacen parte del ingreso base de cotización (IBC) de aportes a la seguridad social.
2. Se realizó el cruce de información mes a mes, de las planillas de aportes a la seguridad social frente a las nóminas pagadas durante los meses de abril a septiembre de 2022, comparando: salarios, vacaciones y salarios integrales.
3. Con base en lo anterior, se confrontó el valor del ingreso base de cotización (IBC) registrado en las Planillas Integradas de Liquidación de Aportes a seguridad social frente a los valores registrados en la nómina.
4. Se verificó el pago de vacaciones disfrutadas, y su correcto aporte en seguridad social, según lo establecido por la legislación laboral (Decreto 806 de 1998 Artículo 70).
5. Se elaboró cuadro comparativo entre las nóminas y las planillas de seguridad social de cada uno de los meses, con el cual se obtuvieron las diferencias en el ingreso base de cotización (IBC) el valor en pesos.
6. Se verificó el cálculo y pago de la prima de servicios del primer semestre del año 2022.
7. Se verificó los manuales de funciones de cada uno de los funcionarios
8. Se revisó el plan de capacitaciones y su cumplimiento
9. Se revisó las evaluaciones de desempeño que les realizan a los funcionarios.

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE PETROLEOS  
INFORME DE RECOMENDACIONES PARA FORTALECER  
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.**

Presentado por: L&Q Revisores Fiscales, Auditores Externos  
Noviembre de 2022

**RESULTADO**

Como resultado de la auditoría de los procedimientos e información relacionada con la liquidación y gestión de nómina del **Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos**, con el objetivo de verificar la eficiencia de los procesos, la existencia de controles y su adecuada implementación, la administración de riesgos asociados a la nómina y para destacar algunas recomendaciones necesarias en función del mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento marco normativo.

**RELACION DE HALLAZGO**

**APORTE A SEGURIDAD SOCIAL CON SALARIO INTEGRAL**

Artículo 132. Formas y libertad de estipulación:

1. El empleador y el trabajador pueden convenir libremente el salario en sus diversas modalidades como por unidad de tiempo, por obra, o a destajo y por tarea, etc., pero siempre respetando el salario mínimo legal o el fijado en los pactos, convenciones colectivas y fallos arbitrales.
2. No obstante lo dispuesto en los artículos 13, 14, 16, 21, y 340 del Código Sustantivo del Trabajo y las normas concordantes con éstas, cuando el trabajador devengue un salario ordinario, superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, valdrá la estipulación escrita de un salario que además de retribuir el trabajo ordinario, compense de antemano el valor de prestaciones, recargos y beneficios tales como el correspondiente al trabajo nocturno, extraordinario o al dominical y festivo, el de primas legales, extralegales, las cesantías y sus intereses, subsidios y suministros en especie; y, en general, las que se incluyan en dicha estipulación, excepto las vacaciones.

En ningún caso el salario integral podrá ser inferior al monto de diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más el factor prestacional correspondiente a la empresa que no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) de dicha cuantía. El monto del factor prestacional quedará exento del pago de retención en la fuente y de impuestos.

El salario integral en Colombia en 2022 será de \$13'000.000, cifra que corresponde a la suma de 10 salarios mínimos mensuales, más un 30% de carga prestacional equivalentes a tres salarios mínimos, Según la ley 50 de 1990 y el artículo 132 del Código Sustantivo del Trabajo (CST).

3. Este salario no estará exento de las cotizaciones a la seguridad social, ni los aportes al SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, pero en caso de estas tres últimas entidades, los aportes se disminuirán en un treinta por ciento (30%).

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE PETROLEOS  
INFORME DE RECOMENDACIONES PARA FORTALECER  
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.**

Presentado por: L&Q Revisores Fiscales, Auditores Externos  
Noviembre de 2022

***Hallazgo***

A la fecha de la auditoria se observó que al funcionario Alberto Valencia Hormaza en el mes de mayo le realizaron la cotización a la seguridad social, por un mayor valor de \$ 2.078.699.

MES	NOMBRE	CEDULA	IBC COTIZADO	IBC A COTIZAR	DIFERENCIA	MAYOR VALOR COTIZADO
Mayo	ALBERTO VALENCIA HORMAZA	79313420	17.756.643	12.429.650	5.326.993	2.078.699

***Riesgo:***

El **Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos** está presentado un sobrecosto y afectando el flujo de caja, al realizar un mayor aporte a la seguridad social y parafiscales.

***Oportunidad de mejora:***

La revisoría fiscal sugiere a la administración del **Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos**, revisar el procedimiento que se aplicó en el mes de mayo, para el cálculo de la base de cotización a los aportes de la seguridad social, con el fin de establecer en qué parte del mismo se está fallando y proceder a implementar los correctivos correspondientes.